



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 01-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 05 de febrero de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 09-2024-MDAA-T que aprueba el "APROBAR EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA 2024- 2027 MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL", sobre la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital"; asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 28°, una de sus funciones es "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...)"

Que, el artículo 46° del precitado Reglamento, establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, establece que los Planes de acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva;

Que asimismo el inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, señala que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, haya validado la misma;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el informe N° 037-2024-GAJ-MDAA es de opinión conforme a la normativa legal referenciada que es viable la procedencia para que el Concejo Municipal apruebe el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en atención del Informe N° 742-2023-





ORDENANZA MUNICIPAL

N° 01-2024-A-MDAA-T

SGSC-GDES-GM/MDAA de fecha 20 de diciembre del 2023 del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana que en cumplimiento de la Directiva N° 006-2023-INDGSC, artículo 7.3.2.2 que establece, "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza Municipal Distrital, en el más corto plazo (...)" para cuyo efecto remite el PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2024-2027, indicando el diagnóstico realizado, que resulta de factores de riesgo que afectan a la Seguridad Ciudadana, esto es: (1) Factores familiares. (2) Factores escolares. (3) Factores Sociales. (4) Factores socioeconómicos. Así como la matriz de actividades estratégicas (Objetivos estratégicos del PADSC 2024-2027: OE1 Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y las violencias cometidas por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población. OE2 Mejorar el acceso a la ciudadanía al servicio de seguridad ciudadana. OE3 reducir la victimización por los delitos de robo, hurto en espacios públicos. OE4 Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población. OE5 Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población. En ese sentido, con el Informe N° 3841-2023-GDES-GM-MDAA-TACNA de fecha 27 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita se eleve al Concejo Municipal y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 057-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 10 de enero del 2023 emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/304,677.00 soles.

Estando las consideraciones expuestas y a las funciones establecidas en el Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027", validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Alto de la Alianza, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la subgerencia de Seguridad Ciudadana, en su condición de Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito Alto de la Alianza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Ordenanza Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para los fines de Ley

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

- CC
- GM
- GDES
- SGGA
- GAJ
- GPP
- SGSG
- SGTISI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPAVILCA
ALCALDE